



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 30 de Abril de 2024

Año CV

Edición No. 35 Alcance V

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO. 3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E10) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa Emprende y Transforma Guerrero.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en el Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, estrategias y líneas de acción, para la implementación de programas para apoyar la creación y la consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con la finalidad de fomentar la inversión y la generación de empleo, contribuyendo, al mismo tiempo, con los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el gobierno del estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes, expidiendo para tal efecto, los programas de gobierno y políticas públicas correspondientes.

Que la política estatal con el lema "Transformando Guerrero", tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la cuarta transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que, en el ejercicio del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 680 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a las que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que por consiguiente las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión considerando que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el estado.

Que en la Edición No. 29 Alcance III del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 11 de abril de 2023, se publicó el Acuerdo por el que se crea el Programa

Emprende y Transforma Guerrero, y se emiten sus Reglas de Operación, suscrito por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO.

Artículo 1. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Emprende y Transforma Guerrero, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Emprende y Transforma Guerrero, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE Y TRANSFORMA GUERRERO.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Los programas implementados por la SEFODECO, representan las políticas públicas mediante las cuales el gobierno del estado de Guerrero, busca incentivar la participación ciudadana y de las instancias de los tres órdenes de gobierno en actividades que impulsen el desarrollo económico sostenible del estado.

El Programa tiene el propósito de impulsar la participación de las mujeres y los hombres en actividades productivas, bajo el principio de igualdad de oportunidades y beneficios, en el proceso del desarrollo económico sostenible, que tiene como último fin el bienestar de la población.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, al Eje III Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que establece un objetivo estratégico del Gobierno Federal, consistente en la reactivación económica nacional mediante la creación de empleos productivos.

Asimismo, considerando que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el Gobierno Federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, el Programa se alinea al principio de la economía para el bienestar, que considera al crecimiento económico como medio para alcanzar el bienestar de la población.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa está alineado al siguiente eje, objetivo, estrategia y línea de acción:

Eje 2: Desarrollo Económico Sostenible.

Objetivo 2.34: Aplicar una política de apoyo incluyente a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Estrategia 2.34.1: Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Línea de acción 2.34.1.2: Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento de proyectos de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024, se encuentra alineado de la siguiente manera:

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

2.1. Diagnóstico.

Datos del INEGI refieren que, en nuestro país en el año 2019, 6 de cada 10 empresas que iniciaron operaciones cerraron antes de cumplir dos años y que el mayor número de cierres, se concentró en las de tamaño micro, que, de acuerdo a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, son aquellas que cuentan con hasta 10 personas trabajadoras y tienen ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales.

Por su parte, datos del Estudio sobre Demografía de los Negocios 2021 del INEGI, muestran que a 27 meses de concluidos los Censos Económicos 2019, en Guerrero cerraron 38,312 establecimientos, de los cuales el 99% se clasificaban como micro, el 76% operaban en la informalidad y el 82.7% realizaban actividades de comercio y servicios.

En cuanto a las principales características de las empresas de escala micro que cerraron, el INEGI señala las siguientes: en el rubro de nivel de estudios del personal ocupado, el 84.7% contaba con estudios básicos y educación media superior y el 15.7% con educación superior. Asimismo, menos del uno por ciento capacitaba al personal, el 7% usaba internet, menos del uno por ciento contaba con ventas por internet y únicamente el 7.8% contaba con financiamiento.

Los datos sugieren que las empresas de escala micro, presentan mayor riesgo de cierre en los primeros años de operación, como resultado de la falta de habilidades empresariales, con frecuencia no se tiene documentada la idea de negocio, no se incorporan a sus procesos Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y al operar en su mayoría en la informalidad, no tienen acceso al financiamiento.

Por otra parte, datos de los Censos Económicos 2019, publicados por el INEGI, refieren que, en Guerrero, el 76% de las unidades económicas operan en la informalidad, en tanto que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondiente al tercer trimestre de 2023, reportó que la tasa de informalidad laboral fue del 77.4%, ubicándose en el segundo lugar entre las entidades federativas. Adicionalmente, datos de la ENOE del cuarto trimestre de 2023 señalan que, el 42.9% de las mujeres y el 57.1% de los hombres, de la población ocupada, trabajaron sin prestaciones laborales. Asimismo, la referida encuesta, pone de manifiesto la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres de la población ocupada; en el rango, hasta un salario mínimo, el 60% correspondió a mujeres y el 40% a hombres; en los rangos subsecuentes de mayores ingresos, las mujeres participaron, en promedio con el 34% y los hombres con el 66%.

En este contexto, el Programa apoya el emprendimiento de mujeres y hombres, para la creación de microempresas o el fortalecimiento de las que se encuentran en operación, con la finalidad de que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, mitigando el riesgo de cierre al incentivar la capacitación y otorgando apoyos económicos para su creación o fortalecimiento; al mismo tiempo, promueve la igualdad económica de mujeres y hombres.

2.1.1. Población Potencial.

Mujeres y hombres de 18 años de edad y más, interesados en emprender un negocio mediante la creación de una microempresa o el fortalecimiento de las que se encuentran en operación, con la finalidad de que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal.

2.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres de 18 años de edad y más, interesados en emprender un negocio mediante la creación o fortalecimiento de una microempresa, que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicada a actividades

económicas de los sectores industria, comercio o servicios y con domicilio en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la Población Objetivo, que presentaron Solicitud de Apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de un apoyo del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

En el Programa podrán participar las personas que forman parte de la Población Objetivo, sin distinción, exclusión o restricción de ninguna naturaleza.

2.2. Fundamento Legal.

El Programa tendrá como marco normativo para su operación los documentos jurídicos que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Decreto Número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487;
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero;
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- k) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024;

l) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, y

m) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Apoyo (s): Apoyo económico que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la SEFODECO, a las personas beneficiarias del Programa.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa.

Microempresa: Unidad económica que cuenta con hasta 10 personas trabajadoras e ingresos hasta por 4 millones de pesos anuales y realiza actividades económicas de los sectores industria, comercio o servicios.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación de personas beneficiarias del Programa, integrada conforme a las disposiciones de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Persona Beneficiaria: Persona que ha recibido apoyo y cuyos datos se encuentran registrados en el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa.

Presupuesto de Egresos 2024: Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Programa: Programa Emprende y Transforma Guerrero.

Reglas de Operación: Acuerdo o disposiciones que precisan la forma de operar el otorgamiento de apoyos del Programa.

Reporte de Comprobación: Reporte que desglosa por concepto el ejercicio del recurso económico otorgado, firmado bajo protesta de decir verdad por la persona beneficiaria.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa y los documentos establecidos como requisito en las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura o fortalecimiento de microempresas, que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Apoyos de manera directa a mujeres y hombres contemplados en la Población Objetivo, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en la creación o fortalecimiento de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, dedicadas a actividades de industria, comercio o servicios y con domicilio en el estado de Guerrero.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la Población Objetivo con domicilio en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos económicos de manera directa a las personas que forman parte de la Población Objetivo, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en la creación o fortalecimiento de microempresas, con la finalidad de que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal; dedicadas a actividades económicas de los sectores industria, comercio o servicios y con domicilio en el estado de Guerrero.

4. Metas Físicas.

En el ejercicio fiscal 2024, se tiene contemplado otorgar al amparo del Programa 390 apoyos a las personas de la Población Objetivo que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, para la implementación del Programa, asciende a \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M. N.); los recursos provienen de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y la liberación estará sujeta a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0	0	0	\$4,000,000.00	0	0
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	0	0	0	0	0

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta un 3% del total de recursos aprobados para el Programa en el Presupuesto de Egresos 2024, mismo que se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, fotocopiado e impresión de material promocional, viáticos, pasajes, combustibles, evaluación y, en su caso, la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la Población Objetivo, interesadas en obtener un apoyo del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

a) Criterios de elegibilidad:

Las personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad con interés en la creación o fortalecimiento de una microempresa que realice actividades económicas en los sectores industria, comercio o servicios;

- Domicilio en el estado de Guerrero;
- No ser servidora o servidor público de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, a nivel federal o estatal o de un municipio;
- No haber recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado para el mismo concepto de apoyo solicitado, y
- Cumplir con los requisitos del Programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente.

b) Requisitos:

Las personas de la Población Objetivo podrán solicitar el apoyo del Programa cumpliendo con los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentos
1).- Solicitud de Apoyo del Programa.	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa Emprende y Transforma Guerrero, Anexo 2.
2).- Identificación oficial con fotografía.	Copia de la Credencial para Votar o Pasaporte vigentes.
3).- Comprobante de domicilio en el estado de Guerrero.	Copia del recibo de servicio telefónico fijo, agua, luz, servicio de televisión por cable o constancia de residencia expedida por autoridad local; con fecha de expedición no mayor a dos meses.
4).- Comprobante de cuenta bancaria.	Copia de la caratula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
5).- En su caso, comprobante de capacitación.	Copia de la constancia de capacitación en temas de emprendimiento en el año 2023 o en el presente año.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará, por única vez y de manera directa, a la persona beneficiaria, un apoyo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos del Programa son apoyos económicos que se entregan de manera directa a las personas beneficiarias, a través de transferencia bancaria, destinados a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en la creación o fortalecimiento de microempresas con la finalidad de que se sostengan y consoliden en el tiempo, para su incorporación a la economía formal, con domicilio en el estado de Guerrero y dedicadas a actividades económicas de los sectores industria, comercio o servicios.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Fomento Empresarial, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la SCyTG, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa tiene como objetivo apoyar a mujeres y hombres de 18 años de edad y más, con interés en emprender un negocio mediante creación de una microempresa o el fortalecimiento de una que se encuentre en operación, con el propósito de que se sostengan y consoliden en el tiempo, para su incorporación a la economía formal, con domicilio en el estado de Guerrero, y dedicadas a actividades económicas de los sectores industria, comercio o servicios.

Con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, al cierre de las brechas de desigualdad, en el proceso de selección de las personas beneficiarias del Programa, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales en los Criterios de Evaluación de las convocatorias correspondientes, aquellas que se encuentren en condiciones de discapacidad, pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, personas adultas mayores, mujeres que habiten en municipios con declaración de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, personas desplazadas internamente, o que habiten en localidades, municipios y regiones económicas con mayor rezago o mayor índice de

pobreza, y todas aquellas condiciones que impidan el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo económico. Asimismo, las personas que en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, recibieron capacitación en materia de emprendimiento, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales.

El proceso de selección de las personas beneficiarias del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

b) Instalación del Comité de Evaluación del Programa.

El Comité de Evaluación del Programa, es un órgano colegiado que tendrá facultades para conocer y resolver los asuntos relacionados con el Programa, incluyendo aquellos no previstos en las presentes Reglas de Operación; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la SEFODECO, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;

- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;

- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y

- La persona titular de la Delegación Administrativa.

c) Publicación de la o las convocatorias del Programa;

d) Recepción de solicitudes de apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

e) La Solicitud de Apoyo y los documentos señalados como requisitos deberán enviarse en archivo PDF, de manera individual para cada documento, al correo electrónico emprende.sefodeco@guerrero.gob.mx; de manera excepcional las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de la Dirección General de Fomento Empresarial, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No.62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

f) La Dirección General de Fomento Empresarial, dictaminará las Solicitudes de Apoyo presentadas, y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, se les asignará un folio que permitirá su identificación y trazabilidad en el proceso de selección, y serán presentadas para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación del

Programa, que para tales efectos deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de las personas que lo integran. El dictamen se emitirá conforme a los Criterios Técnicos de Evaluación siguientes:

Criterios Técnicos de Evaluación	Ponderación
Solicitud de Apoyo y documentos requeridos.	60 puntos
Mujeres con domicilio en municipios con declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	10 puntos
Personas en condición de desplazamiento interno	10 puntos
Personas que recibieron capacitación en temas de emprendimiento en los años 2023 y 2024.	10 puntos
Personas que realicen actividades económicas del sector industrial	5 puntos
Personas con domicilio en los veinte municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, de acuerdo a información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	5 puntos
Calificación máxima de la evaluación	100 puntos

g) Los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General de Fomento Empresarial y, estableciendo un segundo orden de prelación, de mayor a menor, de acuerdo a la calificación obtenida en el dictamen, hasta agotar el monto del recurso presupuestal disponible.

h) La persona que realice las funciones de secretaria o secretario técnico del Comité de Evaluación del Programa, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, en su caso, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

i) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Dirección General de Fomento Empresarial, notificará la autorización del apoyo a las personas solicitantes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa; el oficio de autorización de apoyo deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1). La solicitud del recibo de apoyo del Programa, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la

notificación del oficio para presentar el formato de recibo de apoyo (Anexo 3); la falta de respuesta a esta disposición, en tiempo y forma, se entenderá como desistida la solicitud.

2). La solicitud de la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en el Reporte de Comprobación, entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, mismo que se deberá presentarse en el formato de Reporte de Comprobación (Anexo 4), en el plazo y medio de presentación establecidos en la convocatoria correspondiente.

j) La Dirección General de Fomento Empresarial, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa, la relación de las personas que cuenten con oficio de autorización del apoyo del Programa, incluyendo copia de la caratula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del citado oficio, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

k) La persona titular de la Delegación Administrativa, entregará mediante oficio a la persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las personas beneficiarias del Programa, para su integración en los expedientes de las Solicitudes de Apoyo.

l) Con la presentación del Reporte de Comprobación, se concluye el proceso del otorgamiento del apoyo del Programa. Sin embargo, podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

m) Los requerimientos, dictámenes y resoluciones de las Solicitudes de Apoyo presentadas, emitidos por la Dirección General de Fomento Empresarial, se notificarán a la persona solicitante o beneficiaria, en el correo electrónico señalado en el formato de Solicitud de Apoyo.

n) En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado o subsanar las observaciones correspondientes; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación del Programa, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación del Programa analizará la situación y, de afectarse

la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General de Fomento Empresarial, al Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, cuya información será considerada en términos de lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La SEPLADER, dictamina las Reglas de Operación y autoriza los recursos aprobados en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que, una vez validadas por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO.

La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la Población Objetivo, interesadas en la presentación de la Solicitud de Apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal

efecto emita y publique la SEFODECO en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, www.guerrero.gob.mx, y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter); las convocatorias podrán publicarse en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes.

Las convocatorias del Programa serán autorizadas por la persona titular de la SEFODECO y publicadas de acuerdo a la disposición presupuestal, conteniendo, entre otros, los puntos siguientes:

- I. Objeto;
- II. Vigencia de la Convocatoria;
- III. Monto presupuestal disponible;
- IV. Montos de los apoyos;
- V. Cobertura;
- VI. Criterios de Elegibilidad;
- VII. Requisitos;
- VIII. Criterios Técnicos de Evaluación, y
- IX. Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, las convocatorias, el formato de Solicitud de Apoyo del Programa y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Fomento Empresarial, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Fomento Empresarial, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el Gobierno Federal, por lo tanto, los indicadores para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyeron de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), cuya Ficha Técnica de Indicadores se muestra a continuación:



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 05/01/2024	
FONDO: Inversión Estatal Directa (IED)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Emprende y Transforma Guerrero			
EJE TEMÁTICO: 2. Desarrollo Económico Sostenible			
OBJETIVO: 2.34 Aplicar una política de apoyo incluyente a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)			
ESTRATEGIA: 2.34.1 Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.34.1.2 Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento de proyectos de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente de verificación
2.23.1.2	Porcentaje de microempresas creadas o fortalecidas		Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el porcentaje de microempresas creadas o fortalecidas		Fin	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(Número microempresas creadas o fortalecidas/ Número de microempresas programadas)*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Cobertura Estatal	No disponible	
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente	-	-	-
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
95% a 100%	90% a 94%	Menor a 89%	2024
		Del 01 de enero al 31 de diciembre	390 (100%)
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Número de microempresas creadas o fortalecidas		Microempresas creadas o fortalecidas	Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx
Número de microempresas programadas		Microempresas programadas	Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Victor Juan Hernández López		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de Fomento Empresarial
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director General de Fomento Empresarial		747-4719700 Ext. 6723#	empresarial.sefodeco@guerrero-gob.mx
Elaboró (39)	Revisó (40)		Autorizó
Lic. Victor Juan Hernández López	Ing. Eli Sandoval Martínez		Mtra. Teodora Ramírez Vega
Director General de Fomento Empresarial	Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto Dirección General de Evaluación		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. En el seguimiento se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las Personas Beneficiarias del Programa con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la Población Objetivo cuya Solicitud de Apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación del Programa y se haya emitido el oficio de autorización correspondiente por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa y utilizarlo para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las personas servidoras públicas de la SEFODECO, y

- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido del Programa, para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Presentar, en tiempo y forma, el Reporte de Comprobación del Programa en el formato, plazo y medio de presentación que establezca la SEFODECO, y
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una persona beneficiaria del Programa, estará determinada por las causas siguientes:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO;
- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma el reporte de comprobación del Programa o incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente o las disposiciones jurídicas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de la persona beneficiaria del Programa, es el siguiente:

a) Cuando la baja del Programa, sea solicitado por la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo.

b) Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, del reporte de comprobación o cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

1). Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

2). Si el requerimiento no es atendido en el plazo establecido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación, la cancelación del apoyo otorgado del Programa y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

Las personas beneficiarias cuyo apoyo del Programa, le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante la presente administración gubernamental.

13. Instancias Participantes.

En el Programa participan las instancias siguientes:

- La SEPLADER, con el dictamen y la autorización de los recursos asignados al Programa;
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa;
- La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Fomento Empresarial, y
- La SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00.

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y sujeto a la supervisión, mediante auditorías de entes fiscalizadores como la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa estará disponible para la ciudadanía conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

Lo protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se registrarán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, a través de los medios de presentación siguientes:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.
- En el Buzón Transparente, instalado en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, señalado en el párrafo anterior.
- Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx.
- Telefónico: 7474719828.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias presentadas la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la SCyTG, a través de los medios siguientes:

- **Presencial:** en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

- Telefónico: (800) 990 0990, opción 2.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes); e
- Identificación oficial (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la SCyTG; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro); el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de los apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, al fomentar el emprendimiento de mujeres y hombres, mediante la apertura o fortalecimiento de microempresas que se sostengan y consoliden en el tiempo para su incorporación a la economía formal, favoreciendo el derecho humano al trabajo y la igualdad de género, al promover la generación de empleos en condiciones de igualdad de oportunidades.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y hombres a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y se publicarán en el Portal Oficial del Gobierno del estado, www.guerrero.gob.mx, y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa está diseñado para favorecer los derechos humanos, al trabajo y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo al acceso equitativo a los apoyos del Programa, así como contribuir al empoderamiento económico de las

mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

- Anexo 1. Ficha Técnica de Indicadores.
- Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Anexo 3. Formato 2 de Solicitud de Apoyo del Programa.
- Anexo 4. Formato 3 de Recibo de Apoyo.
- Anexo 5. Formato 4 de Reporte de Comprobación.

Anexo 1. Ficha Técnica de Indicadores.

Clave		Nombre		Fuente de verificación	
2.23.1.2		Porcentaje de microempresas creadas o fortalecidas		Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Mide el porcentaje de microempresas creadas o fortalecidas		Fin		Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número microempresas creadas o fortalecidas/ Número de microempresas programadas)*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Cobertura Estatal		No disponible	
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año		Periodo	
				Valor	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde		Amarillo		Rojo	
95% a 100%		90% a 94%		Menor a 89%	
2024		Del 01 de enero al 31 de diciembre		390 (100%)	
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de microempresas creadas o fortalecidas		Microempresas creadas o fortalecidas		Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	
Número de microempresas programadas		Microempresas programadas		Informe publicado del programa en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Víctor Juan Hernández López		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		Dirección General de Fomento Empresarial	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General de Fomento Empresarial		747-4719700 Ext. 6723#		empresarial.sefodeco@guerrero-gob.mx	
Elaboró (39)		Revisó (40)		Autorizó	
Lic. Víctor Juan Hernández López		Ing. Eli Sandoval Martínez		Mtra. Teodora Ramírez Vega	
Director General de Fomento Empresarial		Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	


Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dlge.seplader@guerrero.gob.mx

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).


Eje: Formato 4. MIR
 II. Desarrollo Económico Sostenible
Objetivo: 2.34 Aplicar una política de apoyo incluyente a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)
Estrategia: 2.34.1 Promover programas que incluyan capacitación y el otorgamiento de apoyos para emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)
Línea de Acción: 2.34.1.2 Gestionar fuentes de financiamiento de los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el financiamiento de proyectos de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a emprendedores	Porcentaje de microempresas creadas o fortalecidas	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores deciden crear o fortalecer microempresas
Propósito (resultados)	Los emprendedores logran mantener durante los primeros años de operación sus microempresas	Porcentaje de emprendedores apoyadas	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores participan en los programas de apoyos gubernamentales
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos económicos otorgados a emprendedores para la creación o fortalecimiento de microempresas	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores invierten el apoyo económico para el fin que fueron otorgados
Actividades (Procesos)	A. 1.1 Reuniones de promoción del programa	Porcentaje de reuniones de promoción realizadas	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores asisten a las reuniones de promoción del programa
	A. 1.2 Dictaminación de solicitudes de apoyo económico	Porcentaje de solicitudes de apoyo económico dictaminadas	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores presentan solicitudes de apoyo económico
	A. 1.3 Entrega de los apoyos económicos	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los emprendedores aceptan los apoyos económicos
	A. 1.4 Visitas de verificación a beneficiarios	Porcentaje de visitas de verificación realizadas	Informe publicado del programa en el microsítio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los beneficiarios aceptan que se lleve a cabo la visita de verificación

Anexo 3. Formato 2 de Solicitud de Apoyo del Programa.



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024
Formato de Solicitud de Apoyo



Para este formato de la SEDIECO
Folio: _____

I Datos de la persona solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)			
1) Nombre completo:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
2) C.U.R.P.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
3) Edad:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
4) Teléfono fijo:	<input style="width: 80%;" type="text"/>		5) Teléfono celular:
6) Correo electrónico:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.			
II Domicilio de la persona solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)			
7) Calle:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
8) No. exterior:	<input style="width: 80%;" type="text"/>		9) No. interior:
10) Colonia:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
11) Localidad:	<input style="width: 80%;" type="text"/>		12) C. P.:
13) Municipio:	<input style="width: 80%;" type="text"/>		14) Región:
III Información sobre la actividad económica y el destino del apoyo			
15) Nombre comercial del negocio: Ejemplo: Juguetes "El Añejo"	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
16) Giro o actividad económica: Ejemplo: Venta de jugos	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
17) Sector al que pertenece:	Industria <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>
18) (El apoyo lo utilizará para la creación o fortalecimiento de su negocio?)	Creación <input type="checkbox"/> Fortalecimiento <input type="checkbox"/>		
19) Señale el destino del apoyo económico y monto para iniciar o fortalecer su negocio			
Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materias primas, pago de servicios, etc.)	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Monto en pesos:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Equipamiento (Adquisición de maquinaria, equipo de oficina, equipo de reparto, etc.)	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Monto en pesos:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Infraestructura (Reparación o remodelación de red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, etc.)	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Monto en pesos:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Total:			\$ 10,000.00
20) ¿Quiénes consideras que serán sus clientes? (ejemplo: áreas de casa, estudiantes, público en general, etc.)	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
21) ¿Cómo hará la venta del producto o la prestación del servicio? (Venta en mostrador, por internet, por catálogo, etc.)	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
22) Señale la estimación de ingresos y costos mensual en pesos del negocio			
Ingresos	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Costos	<input style="width: 40%;" type="text"/>
			Saldo <input style="width: 40%;" type="text"/>
(Ingresos - costos = saldo)			
IV Información complementaria			
23) ¿Actualmente es servidor(a) o servidor público de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, federal o estatal, o de un municipio?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
24) ¿Ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
25) ¿En el año 2023 o en el presente año recibió capacitación sobre temas de emprendimiento?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
26) ¿Se encuentra en situación de desplazamiento interno?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.			
Lugar y fecha		Nombre y firma	
Consideraciones generales			
Las solicitudes y los documentos anexos, se enviarán al correo electrónico emprende.sedieco@guerrero.gob.mx , anexando un archivo en PDF por cada uno de los documentos que se remiten.			
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.			
Documentos Anexos			
Marque con una X los documentos que está anexando			
<input type="checkbox"/>	1.- Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte, vigentes).		
<input type="checkbox"/>	2.- Copia del comprobante de domicilio (Recibo de servicio telefónico fijo, agua, luz, servicio de televisión por cable o constancia de residencia expedida por autoridad local; con fecha de expedición no mayor a dos meses).		
<input type="checkbox"/>	3.- Copia de la carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con caba interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.		
<input type="checkbox"/>	4.- En su caso, copia de la constancia de capacitación en temas de emprendimiento en el año 2023 o en el presente año.		

Anexo 4. Formato 3 de Recibo del Apoyo.



**Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Dirección General de Fomento Empresarial**

Formato de Recibo de Apoyo del Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024.

_____, Gro., a ____ de _____ de 2024.

Recibo por \$ 10,000.00

Recibí del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la cantidad de **\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)** mediante transferencia a la cuenta bancaria con clabe _____, como apoyo gubernamental del Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024, recurso que me comprometo a utilizar para que una microempresa que se sostenga y consolide en el tiempo para su incorporación a la economía formal.

C.U.R.P. _____

Nombre y firma

Anexo 5. Formato 4 de Reporte de Comprobación.



Formato de Reporte de Comprobación del Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024

_____, Gro., a __ de _____ de 2024.

Mtra. Teodora Ramírez Vega
Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico
Presente

Mediante el presente, la/el suscrita/o: _____ con domicilio en: _____, _____, en _____, Gro., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el apoyo económico del Programa Emprende y Transforma Guerrero 2024, que se me otorgó mediante transferencia bancaria, lo utilicé para _____ de una microempresa dedicada a: _____, conforme a lo que señalé en el formato de solicitud; los gastos se realizaron de acuerdo al siguiente desglose:

No.	Concepto	Importe
1		
2		
3		
4		
5		
6		

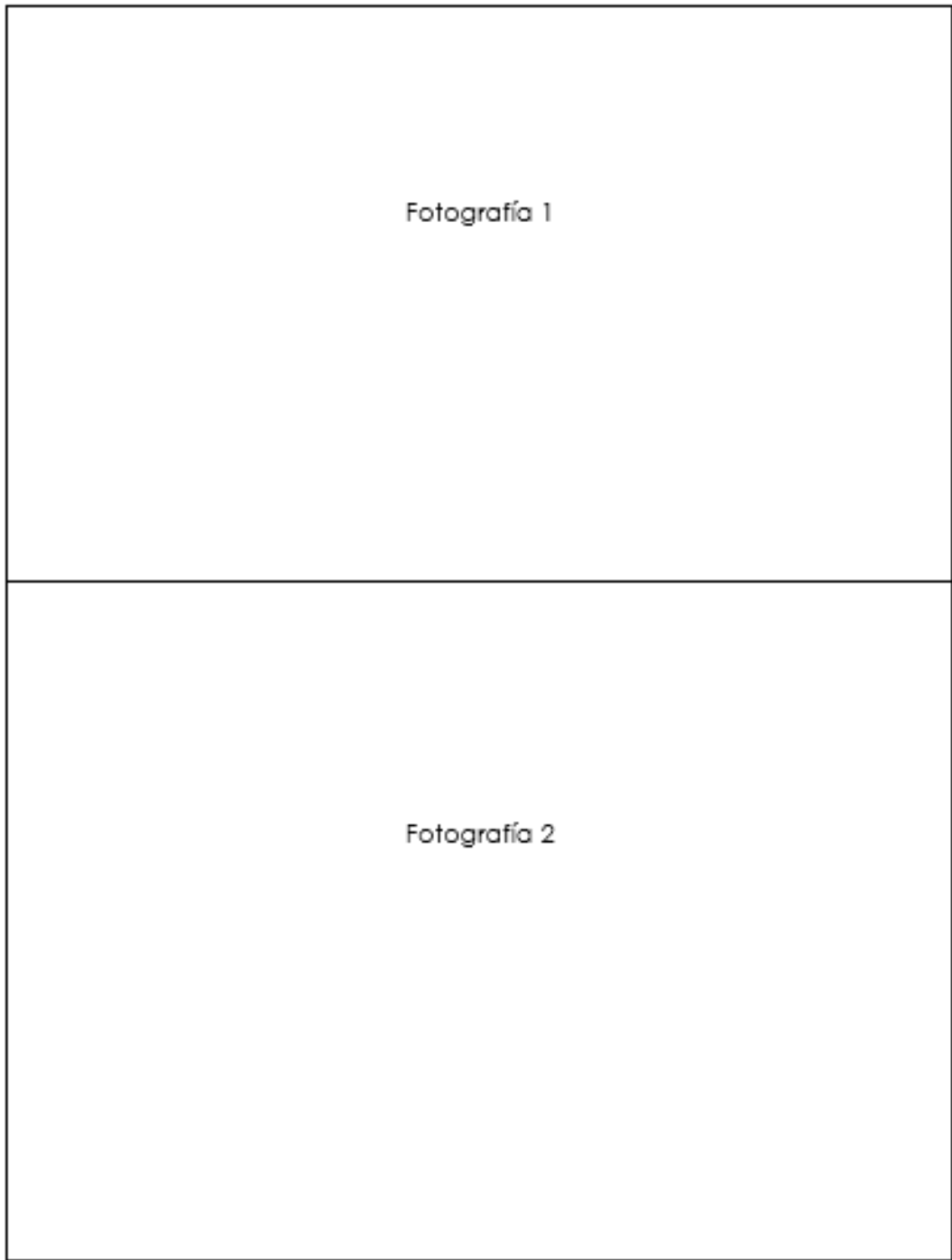
Total \$ 10,000.00

Asimismo, anexo al presente remito dos fotografías de la inversión realizada.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento de que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, podrán revisar, verificar o auditar el cumplimiento del objetivo del otorgamiento del apoyo del programa mencionado.

Nombre y firma

Nota: El formato se edita, se imprime y se firma; en caso de presentación de este documento por correo electrónico, se escanea en archivo PDF para su envío)



TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Emprende y Transforma Guerrero, publicadas en la Edición No. 29 Alcance III del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 11 de abril de 2023.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Emprende y Transforma Guerrero, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.

Efeméride 30 de Abril



1912.- Emiliano Zapata, general revolucionario mexicano, hace la primera restitución de tierras, aguas y montes, en beneficio de los campesinos del pueblo de Ixcamilpa, Puebla, de acuerdo al Plan de Ayala.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.43

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97

ATRASADOS.....\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 543.94

UN AÑO.....\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

